



## Resolución Directoral Nacional N° 092 -2012-BNP

Lima, 21 MAYO 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 101-2012-BNP/OA, de fecha 24 de abril del 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, Memorandum N° 019-2012-BNP/ODT, de fecha 09 de enero de 2012, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico sobre el la Directiva y Programa de Incentivos Laborales CAFAE – 2012, e Informe Legal N° 162-2012-BNP/OAL, de fecha 02 de mayo del 2012, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 084-2012-BNP, de fecha 03 de mayo de 2012, se aprobó las transferencia efectuada del Presupuesto Institucional 2012 a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP para la aplicación de los incentivos laborales correspondientes al año fiscal 2012 por la suma de S/. 2'668,768.00 (Dos Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de la financiamiento de Recursos Ordinarios (00);

Que, mediante Memorandum N° 08-2012-BNP/OA e Informe N° 101-2012-BNP/OA, de fechas 03 de enero y 24 de abril del 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración remite el Proyecto de la Directiva y Programa de Incentivos CAFAE 2012 a la Oficina de Desarrollo Técnico y a Dirección Nacional para su respectiva aprobación;

